



Comisión del INE...

ANULA REELECCIÓN
de *“Alito” Moreno*
como dirigente del **PRI**

P. 2



Comisión del INE...

ANULA REELECCIÓN de "Alito" Moreno como dirigente del PRI

GILBERTO BENÍTEZ

De manera sorpresiva, pero sin dar pie a cuestionamientos, la **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE)** rechazó por mayoría de votos las reformas realizadas a los estatutos del **PRI**, que permitieron la reelección de **Alejandro "Alito" Moreno** como dirigente del partido.

El proyecto elaborado por la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos** planteaba validar la reforma a los documentos básicos; sin embargo, tres consejerías votaron en contra al señalar que el **PRI** realizó estos cambios fuera del plazo legal.

Por tanto, se deberá modificar el proyecto con base en estos cambios, para su discusión y votación en el **Consejo General del INE esta semana**.

En ese sentido, la **consejera Dania Ravel Cuevas, presidenta de la Comisión**, coincidió en que este cambio debió realizarse hasta la conclusión del proceso electoral, pues de lo contrario se incumple con el **artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos**.

De igual manera, evidenció que el **PRI** incumplió durante tres años con hacer reformas en materia de violencia política de género, y un año sobre paridad sustantiva, mismas que no estuvieron listas para el proceso electoral que acaba de concluir.

Por su parte, el consejero **Uuc-kib Espadas** subrayó que **"los derechos de los partidos no son derechos de sus dirigentes, sino del conjunto de la militancia partidista"**.

Consideró que no se debe admitir una reforma a los estatutos realizada en un periodo prohibido por la ley, además, dijo que los precedentes citados en el proyecto son distintos al caso del **PRI**.

En tanto, el consejero **Arturo Castillo Loza** señaló que está en contra del proyecto, pues los propios precedentes de la **Sala Superior del TEPJF** establecen que no se pueden hacer modificaciones a los documentos básicos de los partidos durante el proceso electoral, es decir, hasta que no se califique la elección.

Incluso, pidió posponer la votación hasta el miércoles debido a la discusión de la **reforma al Poder Judicial**, a fin de no afectar con su determinación, pero la propuesta fue rechazada por la mayoría.

Por su parte, la **consejera Carla Humphrey Jordan** señaló que no pueden hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad de las reformas, **pues se invalidarían por el hecho de no haber cumplido con los tiempos legales**.

En votación dividida, la **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE)** rechazó el proyecto que avalaba reformas estatutarias, a partir de las cuales fue reelecto el **dirigente del PRI, Alejandro Moreno** y, además, se le otorgan más facultades como presidente del **Comité Ejecutivo Nacional**, tales como elegir o relevar a los coordinadores de las bancadas parlamentarias.



El documento no avalado hoy partía del criterio que el PEF concluyó, para estos fines, después de la jornada electoral del 2 de junio, pues la citada restricción de reformas partidistas tiene como fin no alterar la etapa de designación de candidaturas a puestos de elección popular, misma que se concretó una vez que la ciudadanía votó las candidaturas.

Además, argumentó que como lo ordenó la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las eventuales irregularidades de la asamblea del PRI deben ser analizadas en primera instancia por una comisión interna partidista**.

Desde el inicio de la sesión de esta comisión, ahora **presidida por Ravel**, dos consejeros, entre ellos **Castillo**, propusieron que el tema se discutiera hasta mañana, **a fin de no mezclarlo con la votación de la reforma judicial que se realizará en el Senado de la República**.

La sugerencia no prosperó y debió abordarse el expediente **PRI** en la sesión de este martes.

De inmediato, también **Castillo** sostuvo que no procedía la reforma a los **tres documentos básicos del tricolor**.

"Gran parte del argumento del anteproyecto que propone avalar las reformas estatutarias del PRI está basado en un precedente específico, el SUP JDC 6 del 2019, cuando la Sala Superior (del TEPJF) determinó que la prohibición prevista en el artículo 34, párrafo 2, inciso A de la Ley General Partidos Políticos debía interpretarse en el sentido de que era aplicable hasta el día de la jornada electoral y no más allá de esta, porque la prohibición está encaminada a dotar de certeza a las personas que aspiraran o contendieran por alguna candidatura o un cargo.

"Sin embargo, existen tres precedentes SUP REC 519 de 2018 y dos posteriores el SUP RAP 43 de 2020 y el RAP 110, también de 2020, se sostiene un criterio distinto: que la prohibición prevista en esta disposición legal aplica desde el inicio del proceso electoral y hasta la etapa de resultados y calificación de la elección.

Es decir, se trata de un criterio reiterado de la Sala Superior", explicó.